



Departamento: Intervención - Usuarios
Expte. Núm.: 3211/2025/RESOL 4577/2025/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 3147/2025 **4 de septiembre de 2025**

*

Vista la Memoria-Propuesta de Generación de Créditos de 03/09/2025 de la Concejalía de Hacienda y la Concejalía de Turismo.

Visto el Informe de Intervención CFP 617-2025, de conformidad.

Visto el expediente 2132/25/CUL que se tramita en el Servicio de Cultura para la aprobación de la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria destinada al yacimiento arqueológico de «València la Vella» 2025.

Atendido que el Ayuntamiento ha aportado el presupuesto de gastos, así como la programación de actividades correspondientes al año 2025, estando al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y Diputación de Valencia conforme lo dispuesto en el artículo 14 en su apartado 1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar según el artículo 13 en su apartado 2 y 3 de la misma Ley.

Vistos el artículo 24 de la OGS, el artículo 28.1.y 3 de la LGS, así como las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación del 2025, y el sistema Filim de fiscalización limitada.

Vista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 301 334.07 462.01 del vigente presupuesto de gastos de la Diputación, informado favorablemente por la Intervención de Fondos de fecha 17 de junio de 2025.Dado que el órgano competente para otorgar la subvención es el Presidente de la Diputación de València.

Visto que mediante Decreto número 7779 del Presidente de la Diputación de València de fecha 25/06/2025 se aprueba la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, yacimiento «València la Vella», para llevar a cabo la campaña de consolidación y puesta en valor, año 2025. Se autoriza, dispone el gasto, y concede una subvención directa al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, por



un importe de 15.000 euros para el año 2025, que se hará efectiva en un único pago anual, con cargo a la aplicación presupuestaria 301 334.07 462.01 del vigente Presupuesto de gastos de la Diputación.

Visto que se acompaña en el expediente relacionado SIGA 2929/2025/GEN la documentación de la concesión y aceptación de dicha subvención, así como el Informe-Propuesta de la Técnico de Turismo y la Concejalía delegada del área de 01/08/2025 en el que se determinan las siguientes actuaciones a realizar:

Descripción	Importe iva incluido
Desbroce mecánico y manual	2.025€
Excavación	8.060€
Consolidación y materiales	4.315€
Alquiler casetas WC	600€
Importe total iva incluido	15.000 €

Solicitando que se genere el crédito de 15.000,00 euros para el ejercicio 2025 en la aplicación 336/2260903.

VISTO el artículo 181 letra a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 43 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla LRHL. Considerando la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024 prorrogado para el ejercicio 2025.

CONSIDERANDO que la Base 7.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024 – prorrogado para el ejercicio 2025 - establece que para las modificaciones de crédito, “(..) *la memoria/propuesta de la modificación deberá ser suscrita por el Concejal Ponente de Hacienda/Alcaldía y por el concejal delegado del servicio correspondiente* (...)”.

Visto cuanto antecede,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el presupuesto municipal de 2025 mediante la generación de créditos número 39/2025/GEN, conforme el siguiente detalle:



ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Concepto	Denominación	Aumento Previsiones	Partida presupuestaria	Denominación	Aumento Crédito
46109	Otras subvenciones de Diputación	15.000,00	336/2260903	Activ. Recuperación arqueológica patrimonio	15.000,00

SEGUNDO. - Comunicar la Resolución de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 39/2025 a la Intervención municipal para su anotación en contabilidad.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

*

Riba-roja de Túria, a 4 de septiembre de 2025

Ante mí